

RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N°053 DE 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE 37 TONELADAS DE CLORO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$128.127.300 IVA INCLUIDO

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, **HLESSING INDUSTRIES S.A.S, BRINSA y QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.** a la solicitud pública de ofertas N°053 de 2020, presentada dentro del término establecido, de la siguiente forma:

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1: HLESSING INDUSTRIES S.A.S

"Como representante legal de la empresa HLESSING INDUSTRIES SAS, manifiesto mi interés de participar en proceso del asunto.

Les informo que lleno los requisitos solicitados exequiendo el RUP.

Por lo anterior solicito que me sea aceptado en cambio del RUP. copia de los contratos y/o certificaciones que tengo con empresas de servicios públicos como Emdupar-(valledupar) que se encuentra en el secop y Asaa (Riohacha) certificar la experiencia en el objeto de la solicitud

Lo anterior sabiendo que podemos dar precios muy competitivos a su solicitud.

Adjunto envío documentos que acreditan lo anteriormente expresado:

- 1. certificación de distribución de cloro gaseoso para Colombia de Allied Universal Corp - Usa*
- 2. Certificado de calidad del cloro*
- 3. Certificaciones de contratos"*

RESPUESTA 1:

Una vez analizada la observación presentada por el posible oferente a la Solicitud Pública de Ofertas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara que esta no es procedente y no es aceptada, toda vez que el manual de contratación de la misma establece que para procesos superiores a 28 SMLMV se solicitará el RUP (Registro Único de Proponentes) que acredite la experiencia del posible contratista por parte de la respectiva Cámara de Comercio. Por lo anterior la Empresa se ratifica en la solicitud de todos los documentos especificados para el presente procedimiento de selección.

OBSERVACIÓN 2: BRINSA

“Para el trámite de las pólizas de seriedad, nuestra aseguradora nos solicita el borrador del contrato para conocer las garantías futuras en caso de adjudicación.”

RESPUESTA 2

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara que las pólizas diferentes a la de Seriedad de la Oferta solicitadas en el Estudio de Necesidad de Contratación para el presente procedimiento de selección, serán enviadas cuando se expida el contrato o la orden de compra, mediante un correo al contratista donde se especificarán los plazos y amparos de dichas garantías para que puedan adquirirlas, esto en razón a que aun no se sabe ni el valor del contrato ni el contratista a quien se le aceptará la oferta.

En razón a lo anterior, la única póliza que es requisito habilitante a la hora de presentar la oferta económica es la póliza de Seriedad de la Oferta, para la cual se especifican sus plazos y valores en el **“FORMULARIO DE INFORMACIÓN BASICA”**, publicado en la página web de la Entidad como en el SECOP I.

Nota: Cabe aclarar que las minutas e información de los contratos varían de acuerdo a las características técnicas específicas de cada procedimiento de selección y las especificaciones jurídicas del mismo, razón por la cual la Empresa enviará dicho contrato, una vez se surtan los procedimientos para la aceptación de la oferta.

Sin embargo se especifican los valores y plazos de las garantías que actualmente maneja la Empresa para los contratos:

CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

OBSERVACIÓN 3: QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.

“Se nos ha enviado una observación ante el pliego por parte de la aseguradora

1. GENERACIÓN DE PÓLIZAS

Se ha solicitado la expedición de la póliza según lo exige el pliego de condiciones, para ello la aseguradora nos genera una solicitud adicional para emitir dicho documento así:

· Pliego de la licitación o modelo de contrato donde relacionen garantías futuras solicitadas con porcentaje y vigencia”

RESPUESTA 1:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara que las pólizas diferentes a la de Seriedad de la Oferta solicitadas en el Estudio de Necesidad de Contratación para el presente procedimiento de selección, serán enviadas cuando se expida el contrato o la orden de compra, mediante un correo al contratista donde se especificarán los plazos y amparos de dichas garantías para que puedan adquirirlas, esto en razón a que aun no se sabe ni el valor del contrato ni el contratista a quien se le aceptará la oferta.

En razón a lo anterior, la única póliza que es requisito habilitante a la hora de presentar la oferta económica es la póliza de Seriedad de la Oferta, para la cual se

especifican sus plazos y valores en el **“FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA”**, publicado en la página web de la Entidad como en el SECOP I.

Nota:

1. Cabe aclarar que las minutas e información de los contratos varían de acuerdo a las características técnicas específicas de cada procedimiento de selección y las especificaciones jurídicas del mismo, razón por la cual la Empresa enviará dicho contrato, una vez se surtan los procedimientos para la aceptación de la oferta.
2. El pliego de la licitación es el respectivo Estudio de Necesidad de Contratación que hace sus veces, sin embargo en este documento solo se especifica con una x las garantías solicitadas para el procedimiento de selección, la información de los amparos solicitados se enviarán una vez se acepte la oferta de alguno de los proponentes como se menciona en el aparte superior.

Sin embargo se especifican los valores y plazos de las garantías que actualmente maneja la Empresa para los contratos:

CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por



el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Manizales, 31 de marzo de 2020


WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave
Jefe Sección Contratación


Vbo. Sergio Humberto Lopera Proaños
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento


Proyecto: Santiago Moreno G.